

OCALA BREEDERS' SALES COMPANY

P.O. Box 99 Ocala, FL. 34478 Para Fed-Ex y Correo Expreso: 1701 SW 60th Ave. Ocala, FL 34474
(352) 237-2154 Fax: (352) 237-3566 E-mail: obs@obssales.com Website: www.obssales.com

Apreciado Consignador:

Septiembre 8 de 2015

Un total de 464 caballos han sido catalogados para las ventas Mixtas de Octubre de 2015 de la OBS. La sesión de consignador Privilegiado será realizada el Martes 13 de Octubre y empezará a las 10:30 AM. La sesión abierta, junto con la sección de Caballos en Edad de Carreras (HRA), serán realizadas el Miércoles 14 de Octubre, empezando a las 10:30 AM. La sección de Caballos en Edad de Carreras se efectuará inmediatamente después de la Sesión Abierta.

Las inscripciones para la sección de los HRA se mantendrán abiertas hasta el 21 de Septiembre. El catálogo se encuentra actualmente en internet en nuestra página www.obssales.com y será enviado desde nuestra imprenta el día 21 de Septiembre. Adicionalmente, los usuarios de ipad podrán descargar el catálogo de las Ventas Mixtas de Octubre en su totalidad usando la aplicación the equineline sales catalog app.

Programación de ventas

SESIÓN CONSIGNADOR PRIVILEGIADO:

Martes, 13 de Octubre (1-204) 10:30 AM inicio

SESIÓN ABIERTA:

Miércoles, 14 de Agosto (205-464) 10:30 AM inicio

Sesión de caballos en edad de carreras:

Seguirá inmediatamente después de que termine la sesión abierta.

Sección de Caballos en Edad de Carreras

Las inscripciones para la sección de HRA cerrarán el 21 de Septiembre. El catálogo para estos caballos estará disponible en las instalaciones de ventas así como en el sitio web de la OBS y en la aplicación para ipad the equineline sales app. Serán aceptadas inscripciones suplementarias para la sección de caballos en Edad de Carreras. Contacte a Lauren Marks para mayor información.

El Show de Briseo Opcional se llevará a cabo el lunes 12 de octubre. La OBS grabará el show de briseo que será mostrado en vivo en la página web. Los videos editados estarán disponibles en nuestra página web, en los video-quioscos y en el cuarto de video de la OBS. **Videos de carreras anteriores serán incluidos si son suministrados a la OBS por el consignador.**

Los Caballos de la sección En Edad Carreras serán estabulados separadamente de los de las Ventas Mixtas.

**Los Caballos de tres años o mayores podrán galopar o brisear al menos 3/8 de milla para un tiempo oficial.
Los Caballos de 2 años podrán galopar o brisear al menos 1/8 de milla para un tiempo oficial.**

**Los caballos podrán brisear con Lasix ÚNICAMENTE si ya han corrido previamente con este medicamento.
Este medicamento deberá ser incluido en las hojas de medicación.**

ES MUY IMPORTANTE QUE LA OBS TENGA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DENTRO DE SUS ARCHIVOS.

- Coggins (Con fecha dentro de los 6 meses a la venta)
- Prueba EVA (Con fecha dentro de los 90 días a la venta)
- Registro de Vacuna contra el EHV-1 (con fecha entre 14 y 90 días a la venta)
- Formularios de Agentes Autorizados
- Yeguas de cría:
 - Certificado del Jockey Club
 - Certificado de Servicio de Montar (versión Impresa, no versión de internet)
 - Reportes de Estado de Reproducción – FORMULARIO OBS (con fecha dentro de los 10 días a la venta)

TENGA EN CUENTA

Por favor, identifique los caballos en los Coggins y pruebas EVA por el nombre registrado y/o madre y año de nacimiento, no por apodo o sobrenombre.

Normas del EHV-1

Teniendo en cuenta que muchos caballos son transportados a locaciones que requieren certificado médico de salud del EHV-1, **Usted debe entregar los registros de la vacuna contra el EHV-1.** Todos los caballos provenientes de otros estados deberán venir acompañados de un Coggins negativo y un certificado de salud.

PRUEBA DE PIROPLASMOSIS EQUINA

Pese a que la prueba de Piroplasmosis Equina **no** será requerida en las ventas Mixtas de Octubre de 2015, los caballos que vengan de afuera del estado, deberán contactar al Departamento de Agricultura de la Florida (Florida Department of Agriculture) (850-410-3800) para cualquier documentación adicional necesaria para ingresar al estado de La Florida.

Registro de Potrillos 2015

La OBS ya debería tener el certificado del Jockey Club o una copia por ambos lados de la aplicación de registro. Si usted no ha enviado la aplicación original diligenciada, por favor tráigala **DE INMEDIATO** a la OBS. Esto garantizará que los certificados de registro estén impresos con máxima prioridad y que el Jockey Club pueda identificarlo como un caballo de venta de la OBS. Si usted ya envió la aplicación y aún no ha recibido el Certificado del Jockey Club y no tiene copia de la aplicación, por favor contacte a Louis Medlin **INMEDIATAMENTE**.

Prueba de ADN para potrillos del 2015

Para poder agilizar el registro en el Jockey Club, los kits de ADN deben estar completos y en los archivos del Jockey Club para el lunes 29 de septiembre. Los caballos no serán vendidos sin la documentación apropiada en el Jockey Club. Por favor llame a la OBS o al Jockey Club si usted no ha recibido el kit de ADN.

Certificado de Servicio de Monta

Para poder vender yeguas preñadas, la OBS debe tener en sus archivos los **Certificados de Servicio de Monta PREIMPRESOS**. Los Representantes del Sindicato de Sementales (*Stallion Syndicate Managers*) no nos enviarán automáticamente el Certificado de Servicio de Monta, por tanto, por favor contáctelos. **Los Formularios de deducción sobre las ganancias (*Deduction from Proceeds forms*) por Certificados de Servicio de Monta deberán estar completamente diligenciados para el lunes 28 de septiembre. Por favor recuerde que debe establecerse una reserva para el caballo de al menos el costo del servicio de monta, salvo que se indique lo contrario.**

Si usted contacta al Jockey Club referente a Certificados de Servicio de Monta o Kits de ADN, por favor infórmele al Representante del Jockey Club que el caballo se encuentra en las ventas de Octubre de la OBS. Por favor, tome nota del nombre del representante del Jockey Club con quien usted ha hablado.

POR FAVOR APORTAR LA PAPELERIA A TIEMPO Y NOTIFICAR A LOUISE MEDLIN SOBRE CUALQUIER INCONVENIENTE!!

LA FECHA LÍMITE PARA EVITAR LA MULTA DE \$100 POR RETRASO ES EL DIA VIERNES, 14 DE AGOSTO.

POR FAVOR CONTACTE SU BANCO, ELLOS NO ENVIAN PAPELES AUTOMATICAMENTE.

DURANTE LA NOCHE, LOS PAQUETES DEBEN SER ENVIADOS A NUESTRA DIRECCION FISICA.

ALIANZA PARA EL POS-CUIDADO DE PURASANGRES

(Thoroughbred Aftercare Alliance)

La alianza para el pos-cuidado de purasangres (TAA) es un gran esfuerzo de la industria designado para servir tanto como organismo de acreditación para establecimientos que atienden a caballos purasangres después de culminadas sus vidas activas en las carreras, como cuerpo de recaudación de fondos para apoyar dichas instalaciones aprobadas. Para lograr este objetivo, La TAA planea desarrollar un financiamiento sostenible en todos los puntos del ciclo de la vida de purasangres, desde crianza, registro, ventas y todos los puntos intermedios, incluyendo cuidado veterinario y transporte. La OBS se ha unido a las otras compañías importantes de ventas de purasangres para apoyar el TAA. A partir de Enero 1 de 2013, La OBS, sus compradores y consignadores contribuirán con el .05% (1/20^{avo} del 1 por ciento) de todas las ventas, a menos que una solicitud por escrito de exclusión sea entregada a la OBS antes de la venta. Esto significa 5 centavos de cada \$100 en las ventas. En una venta de \$100.000 la contribución de cada participante será de \$50 dólares. Las RNA's (Reserves Not Attained) (Reservas No Alcanzadas) no estarán incluidas en los cálculos de contribución.

Establos

APRECIAMOS LA COOPERACION ENTRE CONSIGNADORES. La asignación de establos está registrada abajo. Las pesebreras serán asignadas más adelante. Las pesebreras estarán disponibles el día viernes 9 de Octubre para las Ventas Mixtas, y el viernes 2 de Octubre para la Sección de Caballos en Edad de Carreras. La OBS proveerá camas de paja. **Virutas no están permitidas** para los caballos de las Ventas Mixtas. Los caballos de en Edad de Carreras podrán solicitar camas de viruta. Por favor, no use una pesebrera o cuarto de aperos sin aprobación de la OBS. Cualquier pesebrera que no sea ocupada por un caballo de venta deberá ser reasignada. Contacte a Tracy Anderson para información de establos.

La tienda de comida de la OBS localizada en la entrada a los establos estará abierta para comida, heno, y suministros a su conveniencia de 7:30 AM a 5:30 PM entre semana, de 7:30 AM a 4:30 PM el sábado, y de 9:00 AM a 2:00 PM el domingo 11.

Por favor, este disponible en su establo dos horas antes de la venta con el propósito de agilizar el proceso y proveer ayuda a nuestros etiquetadores de caballos. Por favor recuerde que si el comprador no recoge el caballo ni hace arreglos para su cuidado, el consignador deberá asegurarse de darle atención. Si usted ya no puede hacerse cargo, por favor notifique a la OBS para que nosotros podamos encargarnos. No retire las etiquetas de las jáquimas (halter tags) ni de la cadera del caballo (hip tags).

Las etiquetas de las jáquimas podrán ser recogidas a la entrada de los establos y devueltas allí mismo después de la venta.

RECORDATORIO

Revise cuidadosamente las páginas del catálogo para precisión, especialmente el Estado (lugar) de Crianza (state-bred) y las nominaciones a los clásicos (stakes engagements). El consignador, es responsable y cualquier error podría resultar en la devolución del caballo. Notifíquelo a Lauren Marks sobre cualquier corrección tan pronto como sea posible.

Por favor, revise las hojas de información adjuntas y contáctenos si necesita ayuda.

Cordialmente,

Tod Wojciechowski
Director de Ventas

INFORMACION DE ESTABLOS

CONSIGNADOR :

ESTABLO :

*****LAS PESEBRERAS SERAN ASIGNADAS ANTES DE LAS VENTAS*****

¡Gracias!

INFORMACION ACERCA DE LA VENTAS DE LA OBS EN AGOSTO DE 2015

PESEBRERAS: No use ninguna pesebrera o bodega (cuarto de aperos, monturero) sin aprobación de la OBS. Las pesebreras son asignadas solamente para caballos de la venta. Por favor coopere con otros consignadores colegas si las bodegas o pesebreras necesitan ser compartidas.

REGISTROS DE VACUNACION PARA EL EHV-1: La OBS requiere que el formulario de registro de la vacuna contra el EHV-1 sea firmado y entregado por un veterinario.

CENTRO DE INFORMACION MÉDICA: Todos los caballos se venden con una garantía ósea descrita en la condición séptima, ya sea que haya o no radiografías en el centro de información. Las radiografías deben haber sido tomadas dentro de los 30 días antes de la venta y entregadas **el viernes, 21 de Agosto, al mediodía**. Los reportes de endoscopias o cualquier otro documento veterinario pueden ser dejados en el centro de información. Información médica no será aceptada después de la fecha límite ya que la OBS recopila una lista para distribución en la venta. **El centro de información no anula ninguna garantía ni anuncio requerido** como se establece en las condiciones siete, ocho, nueve, diez y once.

POLITICA DE MEDICAMENTOS / PRACTICAS PROHIBIDAS: Revise la política adjunta efectiva para febrero de 2015.

PRUEBAS POS-VENTA: El comprador podrá solicitar una prueba de sangre pos-venta dentro de las 24 horas siguientes a la compra de acuerdo con la ley de Florida. Las políticas de la OBS le permiten al comprador solicitar una prueba de esteroides anabólicos exógenos al momento de la compra.

REPORTE DE MEDICAMENTOS: Los reportes de medicamentos deberán ser entregados diariamente en la OBS inicialmente 72 horas previas al día de la venta y continuamente durante el día. Los medicamentos deben ser suministrados según las normas estatales descritas abajo y a su vez acatando las restricciones adicionales impuestas por las políticas de la OBS. Es absolutamente importante hacer que su veterinario complete con exactitud y firme estos formularios. Los reportes deben ser entregados en la oficina o centro de información dentro de las 12 horas del tratamiento o una hora antes de la sesión de venta, lo más pronto posible. Los reportes de medicación para cada caballo estarán en el centro de información y a disposición de compradores potenciales bajo petición escrita. Copias de estas peticiones estarán disponibles para el consignador.

RESUMEN DE LAS REGLAS DE MEDICACION (CAPITULO 535.08 FLORIDA): Ninguna persona podrá administrar a un caballo purasangre ofrecido en una venta pública autorizada ninguna sustancia reconocida como medicamento inyectable tópico u oral dentro de las 72 horas previas al inicio de la sesión de ventas, a menos que la persona sea un veterinario autorizado y el medicamento sea terapéutico o necesario para el tratamiento o prevención de alguna enfermedad o lesión, y esto sea reportado a la Organización de Ventas. Un formulario diferente de medicamentos firmado por un veterinario debe ser entregado individualmente por cada caballo tratado. Copias del capítulo 535.08 están disponibles en la OBS.

PAPELERIA

Una multa de \$100 será aplicada a toda papelería recibida después de la fecha límite, en este caso, viernes 2 de Octubre. Por favor, entregue toda su papelería, incluyendo formularios de agentes autorizados, tan pronto como sea posible y haga los arreglos necesarios con su banco y/o Representante del Sindicato de Sementales (*Stallion Syndicate Manager*). Los formularios de Estado de Reproducción no antes de 10 días previos a la venta. **Los test de ADN deben estar completos para potrillos del 2015. Los Formularios de deducción sobre las ganancias (Deduction from Proceeds forms) por Certificados de Servicio de Monta deberán estar completamente diligenciados para el lunes 28 de septiembre. Por favor recuerde que debe establecerse una reserva para el caballo de al menos el costo del servicio de monta, salvo que se indique lo contrario.**

CUIDADO DEL CABALLO DESPUES DE LA VENTA: Si el comprador no recoge el caballo ni hace los arreglos necesarios para su cuidado, el consignador debe asegurarse de que el caballo sea atendido después de la venta. Si usted ya no puede hacerse cargo, por favor notifique a la OBS para que nosotros podamos encargarnos del caballo.

ETIQUETAS DE CABALLOS (HIP TAGS) & JAQUIMAS DE VENTA (SALE HALTERS): Esté disponible en su establo dos horas antes de la venta con el propósito de proporcionar ayuda a nuestros etiquetadores de caballos (hip taggers). No retire las JAQUIMAS DE VENTA ni las ETIQUETAS de las caderas de los caballos. Las etiquetas de las jáquimas podrán ser recogidas a la entrada de los establos y devueltas allí mismo después de la venta. Una multa de \$25 será aplicada por etiquetas de jáquimas extraviadas.

LETREROS/TARJETAS DE ESTABLOS: No se pueden colgar letreros en el cobertizo del establo ni en la entrada o la salida del mismo. La OBS le ayudará a colgar los letreros. La OBS no se hace responsable por letreros dejados después de las ventas. Los consignadores deben proveer sus propias tarjetas de establos.

ACCESO AL AREA DE ESTABLOS: Por favor, traer sus aperos de ventas, comida, equipo a primera hora en la mañana o después de la venta. Camiones no serán permitidos en el área de establos después de las 9:00 AM cada mañana, así, los consignadores podrán mostrar sus caballos.

HORARIO DE RECOLECCION DE ESTIERCOL: Los vagones de estiércol serán retirados desde las 8:30 AM todos los días y serán reemplazados después de la venta.

VIRUTAS no serán permitidas.

NO SE PERMITEN PERROS en las instalaciones de ventas.

OCALA BREEDERS' SALES COMPANY

Política de medicamentos, prácticas prohibidas, fustas y herraduras (Actualizado en Febrero de 2015)

Medicamentos

Todos los medicamentos administrados a un caballo dentro de las 72 horas a un show de briseo o **al comienzo de una sesión de ventas**, deben ser reportados lo más pronto posible 12 horas después del tratamiento o 1 hora **antes de un show de briseo y/o sesión de ventas**. Los reportes deben ser firmados por un veterinario con licencia de La Florida y presentados a la oficina principal de la OBS o al Centro de Información Médica. Los reportes deben identificar el medicamento y la cantidad, la fuerza y modo de administración; La fecha y hora de administración; y el diagnóstico y/o razón del tratamiento. Los medicamentos solo pueden ser administrados en/o por debajo de las dosis recomendadas por los fabricantes.

Show de Briseo- Normas de medicamentos terapéuticos controlados (Nuevo para el 2015)

La administración de fármacos antiinflamatorios no esteroideos (AINE) y broncodilatadores debe coincidir con el programa de medicamentos terapéuticos controlados de la Association of Racing Commissioners International (RCI). **Ningún medicamento puede ser administrado dentro de las 24 horas a la actuación de un caballo en un show de briseo. LOS CABALLOS QUE YA HAYAN CORRIDO CON SALIX PODRAN BRISEAR CON SALIX Y ESTO DEBERA REVELARSE EN LA HOJA DE REPORTE DE MEDICAMENTOS DEL CABALLO.**

Restricciones Adicionales/aclaraciones

- 1) No más de dos (2) medicamentos antiinflamatorios no esteroideos pueden estar presentes en el examen de prueba.
 - a. Si dos AINEs son Administrados antes de un show de briseo, la acumulación de límites (stacking thresholds) de la ARCI Aplicará.
 - b. El firoxib (Equioxx) tiene un tiempo de eliminación de 14 días.
- 2) No más de un (1) Corticosteroide puede estar presente en un examen de prueba. **Inyecciones intraarticulares de corticosteroides están prohibidas en los terrenos de venta.**
- 3) Broncodilatadores:
 - a. **El clenbuterol no puede ser administrado dentro de los 14 días de un show de briseo o sesión de ventas en el cual un caballo haya sido inscrito.**
 - b. El albuterol (salbutamol) solo puede ser administrado intra-nasalmente de acuerdo con las especificaciones de dosis de la ARCI y no puede ser administrado dentro de las 72 horas de un show de briseo o sesión de ventas en el cual el caballo haya sido registrado. La administración de Albuterol por cualquier otro medio diferente a intra-nasalmente tiene una alta probabilidad de ser encontrado positivo.
 - c. Ningún otro broncodilatador puede ser administrado dentro de las 72 horas de un show de briseo o sesión de ventas en el cual el caballo haya sido registrado.
- 4) Los siguientes esteroides anabolizantes exógenos o sus ésteres **no** pueden ser administrados dentro de los 45 días a la venta: Estanozolol, Boldenona, nandrolona o testosterona. La administración de cualquier otro esteroide anabolizante exógeno en cualquier momento está prohibida.
- 5) Los siguientes medicamentos **no** pueden ser administrados en los terrenos de venta:
 - a. Todas las sustancias clasificadas ya sean clase 1 o clase 2 por la ARCI
 - b. La furosemida (salix/sauce) **EXCEPTO PARA CABALLOS EN EDAD DE CARRERAS**
 - c. La penicilina procaina

Tenga en cuenta: La Flufenazina (Proxilina), La Reserpina (serpasil), El Carisoprodol (Soma, Rela) son dos clases de medicamentos. Por favor, tenga en cuenta que muchos suplementos a base de hierbas contienen sustancias prohibidas incluyendo broncodilatadores y estimulantes.

Por favor, revise estas políticas de medicamentos con su veterinario para garantizar su cumplimiento.

RCI Directrices de Clasificación Uniforme: http://obssales.com/OBSPAGES/arci_model_rules_dec14.pdf

RCI Medicación Terapéutica Controlada:

<http://obssales.com/OBSPAGES/arci-controlled-therapeutic-medications-shedule.pdf>

Estatuto de La Florida 535.08: <http://obssales.com/OBSPAGES/FL%20Statute%20535.08.pdf>

También están disponibles en la oficina de la OBS y accesibles en la página web bajo información del expedidor en el sitio web de la OBS.

Pruebas

- 1) Las Pruebas de post-briseo serán realizadas aleatoriamente en caballos seleccionados a exclusiva discreción de la OBS.
- 2) Los compradores pueden pedir pruebas de esteroides anabólicos exógenos al momento de la compra así como la medicación no divulgada dentro de las 24 horas de la compra.
- 3) Los resultados del examen serán entregados al Departamento de Agricultura como es requerido. El consignador está sujeto a las sanciones descritas en el capítulo 535.08 del estatuto de la florida pudiendo éste ser acusado por un delito menor y ser restringido de participar en las ventas por un periodo de 2 años.

Prácticas Prohibidas:

Los caballos que hayan sido sujeto de alguna de las siguientes prácticas prohibidas, serán sometidos a devolución o retiro.

- 1) **Terapia de ondas de choque extracorpórea o terapia de ondas pulsantes**
- 2) **Acupuntura y/o electro-estimulación** con el propósito de alterar la función laríngea.
- 3) **Dispositivos eléctricos** diseñados o usados para incrementar la velocidad de un caballo. Cualquiera que posea algún dispositivo eléctrico prohibido será expulsado de los terrenos de venta de la OBS.
- 4) **Cualquier práctica invasiva que intencionalmente oculte un defecto importante o cojera crónica.**
- 5) **Ampollas internas u otras inyecciones** en la rodilla con el propósito de ocultar la verdadera conformación del caballo no están permitidas en ningún momento.

Uso de Fustas y Espuelas en un show de briseo.

En cualquier momento después del poste de partida del cual el caballo empieza el briseo (ej. 1/8, 1/4 , 3/4), el jinete solo puede utilizar la fusta mientras sus dos manos estén sosteniendo las riendas y no puede golpear al caballo detrás de la cincha. Un jinete tiene prohibido golpear al caballo de cualquier manera después de la línea de meta. En situaciones en donde la seguridad del caballo o la del jinete se encuentren en peligro, se podrá utilizar una fusta en frente de la cincha. Está prohibido azotar excesivamente antes de empezar el trabajo o en la preparación para el briseo. No se permiten espuelas en shows de briseo. Cualquier infracción a esta regla puede dar lugar a una multa de \$500 dólares que será pagada por el consignador. Infractores crónicos pueden ser inhabilitados para montar en los terrenos de ventas. La compañía de ventas o sus representantes tienen absoluta, final y exclusiva autoridad para interpretar y hacer cumplir esta regla. Los fondos reunidos por las multas recaudadas serán distribuidos en una organización benéfica relacionada con la industria de purasangres a criterio exclusivo de la compañía Ocala Breeders' Sales.

Herraduras

Un caballo de dos años en entrenamiento para las ventas no puede entrenar con herraduras delanteras que tengan pestañas que excedan los 2mm. Tampoco tacos (ramplones), calkins (masillas, calafateos, calks, clavos), pernos prisioneros, ni ningún otro dispositivo de tracción. Protuberancias de más de 1/4" no serán permitidas en herraduras traseras. Para entrenar en la superficie safetrack (pista segura), la OBS recomienda el uso únicamente de herraduras planas Queen's Plate, Queen's plate XT o su equivalente.

Resumen de los tiempos de eliminación recomendados por la RCI para la administración de AINEs y broncodilatadores.

Consulte el Programa de Medicamentos Terapéuticos Controlados-Versión 2.1 Abril 17 de 2014.

AINEs – No más de 2 pueden estar presentes en una prueba.

Diclofenaco (Surpass) 48 horas

Parche de cinco pulgadas de aplicación tópica de 1% de Diclofenaco, formula de crema liposomal.

5 nanogramos por mililitros de plasma o suero

Firocoxib (Equioxx) 14 días

Administración oral de EQUIOXX pasta, en una dosis diaria de 0.1 miligramos por kilogramo por 4 días.

20 nanogramos por mililitro de plasma o suero.

Flunixin (Banamine) 32 horas 48 horas, segunda guía de eliminación de anti-stacking

Única dosis intravenosa de Flunixin como Banamine (Flunixin Meglumina) de 1.1 miligramos por kilogramo.

20 nanogramos por mililitro de plasma o suero.

Segundo límite de anti-stacking: 3.0 nanogramos por mililitro de plasma o suero.

Ketoprofeno (Ketofén, orudis) 24 horas 48 horas, segunda guía de eliminación anti-stacking

Única dosis intravenosa de Ketoprofeno como Ketofen de 2.2 miligramos por kilogramo.

2 nanogramos por mililitro de plasma o suero.

Segundo límite de anti-stacking: 1 nanogramo por mililitro de plasma o suero.

Fenilbutazona (Buta) 24 horas 48 horas, segunda guía de eliminación anti-stacking

Única dosis intravenosa de Fenilbutazona de 4.0 miligramos por kilogramo.

2 microgramos por mililitro de plasma o suero.

Segundo límite de anti-stacking: 0.3 microgramos por mililitro de plasma o suero.

Por favor, tenga en cuenta que si se administran 2 AINEs, la muestra puede contener uno de los AINEs enumerados anteriormente en una concentración máxima del primer límite y la muestra también puede contener otro de los AINEs pero Flunixin, Ketoprofeno, o Fenilbutazona debe estar en una concentración máxima del segundo límite.

Broncodilatadores

Albuterol (Proventil, Ventolin) 72 horas

Dosis total de 720 microgramos intra-nasal únicamente. De acuerdo a la dosificación, hasta 4 veces por día.

1 nanogramo por mililitro de plasma o suero

La administración de Albuterol por cualquier otro medio que no sea intranasalmente, tiene una alta probabilidad de resultar positiva. Esto incluye específicamente la administración oral. Se le advierte a los veterinarios sobre el uso oral de Albuterol.

Clenbuterol (Ventipulmin) 14 días

Administración oral de clenbuterol como Ventipulmin jarabe de 0.8 mcg/kg dos veces al día

140 picogramos por mililitro de orina o nivel de detección en plasma o suero.

Medicación y Sanciones de Prácticas Prohibidas.

1. Si el resultado de un examen positivo es recibido y no se solicita confirmación del examen ni es confirmado por un laboratorio seleccionado por la OBS para la administración de:
 - a) Cualquier Esteroide Anabólico exógeno administrado dentro de 45 días.
 - b) Medicación no divulgada administrada dentro de 72 horas.
 - c) Un medicamento clase 1 o 2, Salix (sauce), Penicilina Procaina.
 - d) Clenbuterol administrado dentro de 14 horas o cualquier otro broncodilatador administrado dentro de las 72 horas;

El comprador tendrá el derecho de anular la venta y el consignador deberá reembolsar todo el dinero pagado a él por la OBS y pagar al comprador o a la OBS todos los gastos concernientes y pagos legales causados a cualquiera de ellos desde el momento de la venta hasta que se le devuelva el caballo al consignador o al dueño del consignador.

Si el caballo no pasó por el cuadrilátero de las subastas (auction ring), éste será retirado de las mismas y del terreno de ventas inmediatamente. El consignador se hará responsable por todos los pagos, sanciones y gastos de la OBS.

Si el caballo entró al cuadrilátero de las subastas y no fue vendido, este deberá ser retirado del terreno de ventas inmediatamente. El consignador se hará responsable por todos los pagos, sanciones y gastos de la OBS.

2. Caballos que hayan sido sometidos a cualquiera de las siguientes prácticas, deberán ser devueltos o retirados y el consignador deberá hacerse responsable por todos los pagos, sanciones y gastos de la OBS.

- a) Terapia de ondas de choque extracorpórea o terapia radial de ondas pulsantes.
- b) Acupuntura y/o electro-estimulación con el propósito de alterar la función laríngea.
- c) Dispositivos eléctricos diseñados o usados para incrementar la velocidad de un caballo. Cualquiera que posea algún dispositivo eléctrico prohibido será expulsado de los terrenos de venta de la OBS.
- d) Cualquier práctica invasiva que intencionalmente oculte un defecto importante o cojera crónica.
- e) Ampollas internas u otras inyecciones en la rodilla con el propósito de ocultar la verdadera conformación del caballo no está permitido en ningún momento.

3. El consignador será sometido a las sanciones de la sección (4), si el test de un resultado positivo es recibido y una prueba dividida no es requerida o es confirmado por un laboratorio seleccionado exclusivamente a discreción de la OBS el cual evidencie la administración de:

- a) Fármacos antiinflamatorios no esteroides(AINE) y broncodilatadores en niveles superiores a los límites indicados por el programa de la RCI de medicamentos terapéuticos controlados– Versión 2.1 – revisada en Abril 17 de 2014.
- b) Cualquier medicamento dentro de las 24 horas a la actuación de un caballo en un show de briseo.
- c) Más de un (1) Corticosteroide
- d) Más de dos (2) Medicamentos antiinflamatorios no esteroides (AINE)

4. El consignador será sometido a las siguientes sanciones por resultados positivos en las pruebas de la sección Uno (1) y Dos (2); o prácticas prohibidas en la sección tres (3):

- a) Primera Infracción: Aviso, con una multa máxima de \$1.000 dólares. Posible aumento de exámenes de los caballos del consignador asumiendo éste todos los costos.
- b) Segunda Infracción: Aviso, con una multa máxima de \$1.500 dólares. Posible aumento de exámenes de los caballos del consignador asumiendo éste todos los costos. Posible suspensión del consignador por un periodo de hasta 1 año que será determinado por el Consejo Directivo de la OBS.
- c) Tercera Infracción: Multa de \$500 a \$2.500 dólares sin posibilidad de circunstancias mitigantes. Posible aumento de exámenes de los caballos del consignador asumiendo éste todos los costos. Posible suspensión del consignador por un periodo de hasta 2 años que será determinado por el Consejo Directivo de la OBS.

5. Los fondos reunidos por las multas recaudadas serán distribuidos en una organización benéfica relacionada con la industria de purasangres a criterio exclusivo de la compañía Ocala Breeders' Sales. Las multas serán deducidas de las ganancias cuando estén disponibles. EL incumplimiento al pago de estas multas puede ocasionar la suspensión en la participación en las ventas de la OBS.

OCALA BREEDERS' SALES COMPANY
OCTUBRE 2015, CABALLOS EN EDAD DE CARRERAS
SHOW DE BRISEO OPCIONAL

CONSIGNADOR: _____ **ESTABLO:** _____

LOS CABALLOS MAYORES PODRÁN GALOPAR O BRISEAR COMO MÍNIMO 3/8 DE MILLA PARA UN TIEMPO OFICIAL. LOS DOSAÑEROS PODRAN GALOPAR O BRISEAR COMO MINIMO 1/8 DE MILLA.

Si usted planea brisear sus caballos en equipo, por favor enlístelos en la misma línea.

Política del Show de Briseo para Jinetes

En cualquier momento después del poste de partida del cual el caballo empieza el briseo (ej. 1/8, 1/4 , 3/4), el jinete solo puede utilizar la fusta mientras sus dos manos estén sosteniendo las riendas y no puede golpear al caballo detrás de la cincha. Un jinete tiene prohibido golpear al caballo de cualquier manera después de la línea de meta. En situaciones en donde la seguridad del caballo o la del jinete se encuentren en peligro, se podrá utilizar una fusta en frente de la cincha. Está prohibido azotar excesivamente antes de empezar el trabajo o en la preparación para el briseo. No se permiten espuelas en shows de briseo. Cualquier infracción a esta regla puede dar lugar a una multa de \$500 dólares que será pagada por el consignador. Los infractores crónicos podrán ser inhabilitados para montar en los terrenos de ventas. La compañía de ventas o sus representantes tienen absoluta, final y exclusiva autoridad para interpretar y hacer cumplir esta regla. Los fondos reunidos por las multas recaudadas serán distribuidos en una organización benéfica relacionada con la industria de purasangres a criterio exclusivo de la compañía Ocala Breeders' Sales.

DEVUELVA ESTE FORMULARIO A MAS TARDAR EL VIERNES 9 DE OCTUBRE

LUNES 12 DE OCTUBRE (CABALLOS CON LOS NUMEROS 465 en adelante)

<u>ORDEN DE SET</u>	<u>CABALLO NÚMERO</u>	<u>DIST.</u>	<u>ORDEN DE SET</u>	<u>CABALLO</u>	<u>DIST.</u>
1	_____	_____	1	_____	_____
2	_____	_____	2	_____	_____
3	_____	_____	3	_____	_____
4	_____	_____	4	_____	_____
5	_____	_____	5	_____	_____
6	_____	_____	6	_____	_____
7	_____	_____	7	_____	_____
8	_____	_____	8	_____	_____
9	_____	_____	9	_____	_____
10	_____	_____	10	_____	_____

POR FAVOR ENUMERE LOS RETIRADOS _____, _____, _____, _____, _____, _____, _____, _____, _____

POR FAVOR ENUMERE LOS CABALLOS QUE NO VAN A BRISEAR:

_____, _____, _____, _____, _____, _____, _____, _____, _____

INFORMACION ACERCA DE CABALLOS EN EDAD DE CARRERAS

- Las inscripciones para la sección de HRA se cerrarán el 21 de Septiembre. El catálogo para estos caballos estará disponible en los terrenos de ventas así como en el sitio web de la OBS y en la aplicación the equineline sales catalog app para ipad. Se aceptarán inscripciones suplementarias para la sección de Caballos en Edad de Carreras. Contacte a Lauren Marks para mayor información.
- El Show de Briseo Opcional se llevará a cabo el Lunes, 12 de Octubre. La OBS grabará el show de briseo que será mostrado en vivo en la página web. Los videos editados estarán disponibles en nuestra página web, en los video-quioscos y en el cuarto de video de la OBS. Videos de carreras anteriores serán incluidos si son suministrados a la OBS por el consignador.
- Los Caballos de la sección En Edad Carreras serán estabulados separadamente de los de las Ventas Mixtas.
- Los Caballos de tres años o mayores podrán galopar o brisear al menos 3/8 de milla para un tiempo oficial.
- Los Caballos de 2 años podrán galopar o brisear al menos 1/8 de milla para un tiempo oficial.
- Los caballos podrán brisear con Lasix **UNICAMENTE** si ya han corrido previamente con este medicamento. Este medicamento deberá ser incluido en las hojas de medicación.

Programación de la Pista

LOS CABALLOS DE VENTAS PUEDEN TRAERSE DESDE EL Viernes 2 de Octubre.

<u>Pista Principal:</u>	Las horas de entrenamiento serán de 6:30 AM hasta el mediodía.
<u>CERRADA:</u>	Lunes 12 de Octubre por el Show de Briseo
<u>Pista de Entrenamiento:</u>	Se mantendrá abierta todos los días de 6:30 AM hasta el mediodía.